



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso Divisorio propuesto por MARGARITA AGUIRRE LOSADA C.C. No 36160767 contra OSSER SALAS ZAMBRANO C.C. No 12115723 Radicación 41001-41-89-004-2021-00-644-00.

Atendiendo lo solicitado y revisado lo actuado dentro del presente asunto, se

RESUELVE

NO TOMAR NOTA del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar al aquí demandado OSSER SALAS ZAMBRANO, comunicado por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE mediante el Oficio No 0357 fechado el 23 de marzo de 2022 y decretado dentro del ejecutivo de Costas de mínima cuantía que allí cursa propuesto por BLANCA BASTOS 36180916 contra OSSER SALAS ZAMBRANO, 12115723, con radicación 2008-00430-00, porque no es procedente y además no existen bienes embargados. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ